



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 106-2010

Lima, 20 OCT. 2010

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 26 y 27 de octubre de 2010, se desarrollará en Bogotá, República de Colombia, el Taller denominado "Intercambio de experiencias en el uso eficiente de recursos públicos y privados en el área de concesiones de infraestructura y su régimen de fiscalización y transparencia: La experiencia chilena enfocada a Centroamérica y países andinos", con la finalidad de compartir con los países de la región la experiencia chilena en la modernización de la infraestructura global como un agente catalizador y facilitador del desarrollo económico;

Que, los funcionarios que representarán a PROINVERSIÓN en el mencionado evento serán el señor Gustavo VILLEGAS DEL SOLAR, Secretario General de PROINVERSIÓN y el señor Percy VELARDE ZAPATER, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN;

Que, los gastos que origine la participación de los mencionados funcionarios, serán asumidos íntegramente por la Embajada de Chile;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Gustavo VILLEGAS DEL SOLAR, Secretario General de PROINVERSIÓN, y del señor Percy VELARDE ZAPATER, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 24 al 27 de octubre de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- La participación de los mencionados funcionarios en el Taller denominado "Intercambio de experiencias en el uso eficiente de recursos públicos y privados en el área de concesiones de infraestructura y su régimen de fiscalización y transparencia: La experiencia chilena enfocada a Centroamérica y países andinos", no irrogará gasto alguno al Estado Peruano.



Artículo 3°.- Los funcionarios antes indicados, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberán presentar un Informe al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

